



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el expediente al despacho, se advierte que la liquidadora designada, mediante auto del 21 de abril de 2022, ello es la señora **CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ**, a la fecha no ha comparecido para atender la presente solicitud de liquidación patrimonial, en los términos que se estipularon en la precitada providencia, razón por la cual esta instancia **ORDENA** requerir a la liquidadora designada para que dentro del término de **cinco (5) días** hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación que para el efecto se le remita, tome posesión del cargo, y proceda a realizar las actuaciones correspondientes.

Por secretaria, elabórese la respectiva comunicación y remítase por el correo electrónico del despacho.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44ebdc8a3682edbd67562355581d4ad8762f409e653d859be05914a2a6675bb

Documento generado en 29/06/2022 02:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.